

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

con la de Oribuela, sobre la distribución de sus Aguas. La Ciudad hauido tratado y conferido con la mayor reflexion este importante asunto, para el efecto q. conviene, de dho. R. D. de q. se hizo relacion; A cordo, se remita este a la Junta q. entienda en estas providencias, para q. en fuerza de las amplias facultades q. le son conferidas, y de las q. nuevamente se confieren, se sirva destinar Cavalleros Comisarios q. asista a dho. Cavallero, a quantas dilixencias ocurran en esta dependencia, en el poder y Comision q. necesarios fueren.

Se apelara. Si el Consejo de la Ciudad acuerda se haga memoria a los Cav. Comisarios de estas para q. ejecuten las representaciones q. estan xerueltas al R. Consejo de Castilla a fin de q. las apelaciones q. interpongan las partes en las causas sobre deminuciones de Agua, en q. interwenpa pena de ordenanza, vean. a este Consejo en fuerza de sus reales Privilegios, para la debida observancia de ellos, y se causen memo- rias y costas a las partes.

Complazam. Viose una R. Provision del M. J. del Supremo Consejo de Castilla, con fecha en Madrid a veinte de Mayo pasado de este año, referendada de d. Antonio Martinez Valarado, Secretario del Rey nro. Sr. el Contador e Resulta y es. no de Camara, ganada a pedimento del Cavildo de Cavalleros / Tomador de esta Ciudad, en el pleyto q. sigue con este Ayuntamiento, sobre